

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA, CERTIFICA

Que mediante los Decretos 5022 de 2009, 576, 577 de 2013 y 2445 de 2022, se creó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que una vez revisado el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos pertenecientes a la planta de la Entidad y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se constata que:

- No existe personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.
- No hay suficiente personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.

Que una vez revisado el manual, los empleos pertenecientes a la planta global y temporal de la Entidad y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se constata que no existe suficiente personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación; y tampoco se cuenta con empleos de nivel similar al del objeto a contratar cuya vacancia sea superior a seis (6) meses, conforme lo previsto en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., **12 sept 2023**



MARIO ALBERTO LEAL MEJIA
Subdirector de Gestión Humana

Revisó: José Francisco Britto Sánchez – Coordinador Grupo Ciclo Laboral
Verificó: Liliana Andrea González Celis – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Humana

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 018 DEL 12 DE ENERO DE 2021, CERTIFICA

Que de acuerdo con la constancia anterior se autorizan las contrataciones, en la cantidad señalada para atender la necesidad del servicio, como quiera que la Unidad no se cuenta con otros mecanismos para satisfacerlo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así:

Objeto del contrato	Número de Contratos	Área
Prestar los servicios personales para apoyar técnica y asistencialmente la gestión de los grupos internos de trabajo, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional frente a los requerimientos y actividades de índole operativo y administrativo.	2	Subdirección de Defensa Judicial Pensional

Dada en Bogotá D.C., **12 sept 2023**



SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E)

Proyectó: Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializado- Subdirección Administrativa
Revisó: Carmen Rosa Ávila Robles – Subdirectora Administrativa